

En sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, procedieron a verificar la puntualidad y asistencia de cada participante al curso de inducción, así como los instrumentos de evaluación que, en su caso, haya aplicado cada instructor, dentro del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial y, autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué participantes del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, acreditaron el curso de inducción que señala la base séptima, primera fase, inciso a), de la convocatoria del citado concurso.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial.

#### 2. Curso de inducción

En el lapso comprendido del 17 diecisiete al 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, tuvo verificativo el curso de inducción que señala la aludida convocatoria.

#### 3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar la puntualidad y asistencia de cada participante al curso de inducción, así como los instrumentos de evaluación que, en su caso, haya aplicado cada instructor.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué participantes del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, acreditaron el curso de inducción, acorde a las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 y 97, fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*; 91, fracción I, 94, fracción II, 104, 105 y 106, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la convocatoria emitida en fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los

participantes del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, que cumplen con las exigencias para acreditar el curso de inducción y, justificar el rechazo de quienes, en su caso, no lo hagan.

## **2. Verificación de requisitos de aprobación**

Conforme a lo previsto en la base séptima, primera fase, inciso a), punto 7, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, la aprobación del curso de inducción está condicionada a que el participante acuda, por lo menos, al noventa por ciento de las horas clases, así como a los instrumentos de evaluación que, en su caso, aplique cada instructor.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

### **2.1. Folios de participantes que cumplieron con los requisitos**

Con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), punto 7, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, se estima que los participantes identificados con los siguientes números de folios, acreditaron el curso de inducción:

<b>Folios:</b>					
<b>1</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>38</b>	<b>50</b>	<b>63</b>
<b>2</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>39</b>	<b>51</b>	<b>64</b>
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>52</b>	<b>66</b>
<b>4</b>	<b>17</b>	<b>29</b>	<b>41</b>	<b>53</b>	<b>67</b>
<b>5</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>44</b>	<b>56</b>	<b>68</b>
<b>6</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>45</b>	<b>57</b>	<b>69</b>
<b>8</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>46</b>	<b>58</b>	<b>70</b>
<b>9</b>	<b>22</b>	<b>34</b>	<b>47</b>	<b>59</b>	<b>71</b>
<b>10</b>	<b>23</b>	<b>35</b>	<b>48</b>	<b>60</b>	<b>72</b>
<b>11</b>	<b>24</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>62</b>	<b>73</b>

## **3. Fecha y horario del examen teórico**

El examen teórico que señala la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, se llevará a cabo a las **9:00 nueve horas, del día 6 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, a través de las plataformas virtuales que designe el Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se enviará al concursante, oportunamente, la liga de acceso a su correo electrónico para que pueda ingresar al aludido examen.

## **III. DECISIONES**

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, el órgano colegiado resuelve:

**Primero:** Se declara que los participantes que acreditaron el curso de inducción y podrán participar en la segunda fase, primera etapa, que establece la base séptima, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, son los identificados con los folios que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios:					
1	13	26	38	50	63
2	14	27	39	51	64
3	15	28	40	52	66
4	17	29	41	53	67
5	19	31	44	56	68
6	20	32	45	57	69
8	21	33	46	58	70
9	22	34	47	59	71
10	23	35	48	60	72
11	24	37	49	62	73

**Segundo:** Se hace del conocimiento que el examen teórico que señala la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, se llevará a cabo a las **9:00 nueve horas, del día 6 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, a través de las plataformas virtuales que designe el Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se enviará al concursante, oportunamente, la liga de acceso a su correo electrónico para que pueda ingresar al aludido examen.

**Tercero:** Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y, para su mayor difusión, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

**Director General del Instituto de la Judicatura**

**Juez Jesús Demetrio Cadena Montoya**

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: b8ad79da-9944-4666-a04d-  
82bdd0c7e9ad



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=b8ad79da-9944-4666-a04d-82bdd0c7e9ad>